

Fotografía de busto
descubierto
Tamaño 5 por 7

Dedo índice
derecho

Sello

SEÑAS PERSONALES

alto
azules
Nariz regular
Boca "
Color moreno
Barba por salir
Particulares no tiene

Firma del inscrito,

PROVINCIA MARITIMA
DE

CONTROL DEL CASILLLO

DISTRITO MARITIMO
DE

ORTIGUEIRA

Fernando Elena Diaz, hijo
de Leon y de M^{te} del Carmen, natural
de Toledo, vecino de Toledo
nació el 28 de Septiembre de 1933
inscrito folio 111/52 de 1^{ra} M

Le corresponde servir por (1) Ejército

Ingresa en la situación activa de la Armada en
de de

Ingresa en Caja en de de
13 de Agosto de 1952

(Sello.)

El Subcomandante Militar de Marina
Francisco Navarro

(1) Marina o Ejército.

LICENCIAS PARA NAVEGAR

(A).—PARA LOS SUJETOS AL SERVICIO DE LA ARMADA
Desde el ingreso en la inscripción marítima hasta
el 1.º de enero del año en que se cumplan los
diecinueve de edad.

Fecha en que se concede	Duración	Fecha en que se termina
... de de ...	Libremente	1.º de enero de

....., de de

El
El Avogado Mayor de Marina

Durante el año del alistamiento

Fecha en que se concede	Duración (1)	Fecha en que se termina
... de de de de ...

....., de de

El

(1) Podrán concederse desde 1.º febrero al 15 diciembre.

Durante el primer año de permanencia en situa-
ción activa.

Fecha en que se concede	Duración (1)	Fecha en que se termina
... de de de de ...
... de de de de ...
... de de de de ...

....., de de

El

(1) a) A los marineros de primer grupo, por un plazo que les permita asegurar el regreso al distrito con antelación a la fecha en que deban ingresar en el servicio efectivo.

b) A los del segundo grupo, de una duración que permita tener asegurado el regreso al distrito en el plazo máximo de treinta días.

Unos y otros tendrán el deber de comunicar a la Autoridad de Marina del distrito el nombre del buque en que naveguen, (Artículo 31 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.)

Durante el segundo año de permanencia en situación activa.

Fecha en que se concede	Duración (1)	Fecha en que se termina
... de de de de ...
... de de de de ...

....., de de
El

Marineros en situación de reserva

Fecha en que se concede	Duración
... de de ...	Libremente, con la obligación de presentarse en su distrito, caso de ser llamado.

....., de de
El

(1) Tanto a los marineros que hayan prestado el servicio en la Armada como a los que no les haya correspondido ingresar en él, de una duración que permita tener asegurado el regreso al distrito en un plazo máximo de treinta días.

Tendrá el deber de comunicar a la Autoridad de Marina del distrito, el nombre del buque en que navegue. (Artículo 31 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.)

(B) Para los sujetos al servicio del Ejército, antes de ingresar en Caja.

Fecha en que se concede	Duración
13 de agosto de 52	Hasta el ingreso en Caja.

Ostiguera 13, de Agosto de 1952
El *Asistente Militar*
Fernando Navarrete

Después de ingresar en Caja

Fecha en que se concede	Autoridad que la concede.	Duración (1)	Fecha en que se termina
.. de ... de de ... de ..
.. de de de de ..
.. de ... de de de ..

....., de de
El

(1) La que conste en la cartilla militar del interesado.